

Proyecto

Sistematización de los elementos que inhiben la denuncia formal de VPeMIRG para una participación con igualdad y una observación electoral eficaz.



Red
de apoyo
a mujeres
municipalistas A.C.

INFORME FINAL



INFORME FINAL

Sistematización de los elementos que inhiben la denuncia formal de VPcMRG para una participación con igualdad y una observación electoral eficaz.

Red de apoyo a Mujeres Municipalistas AC (REAMM)

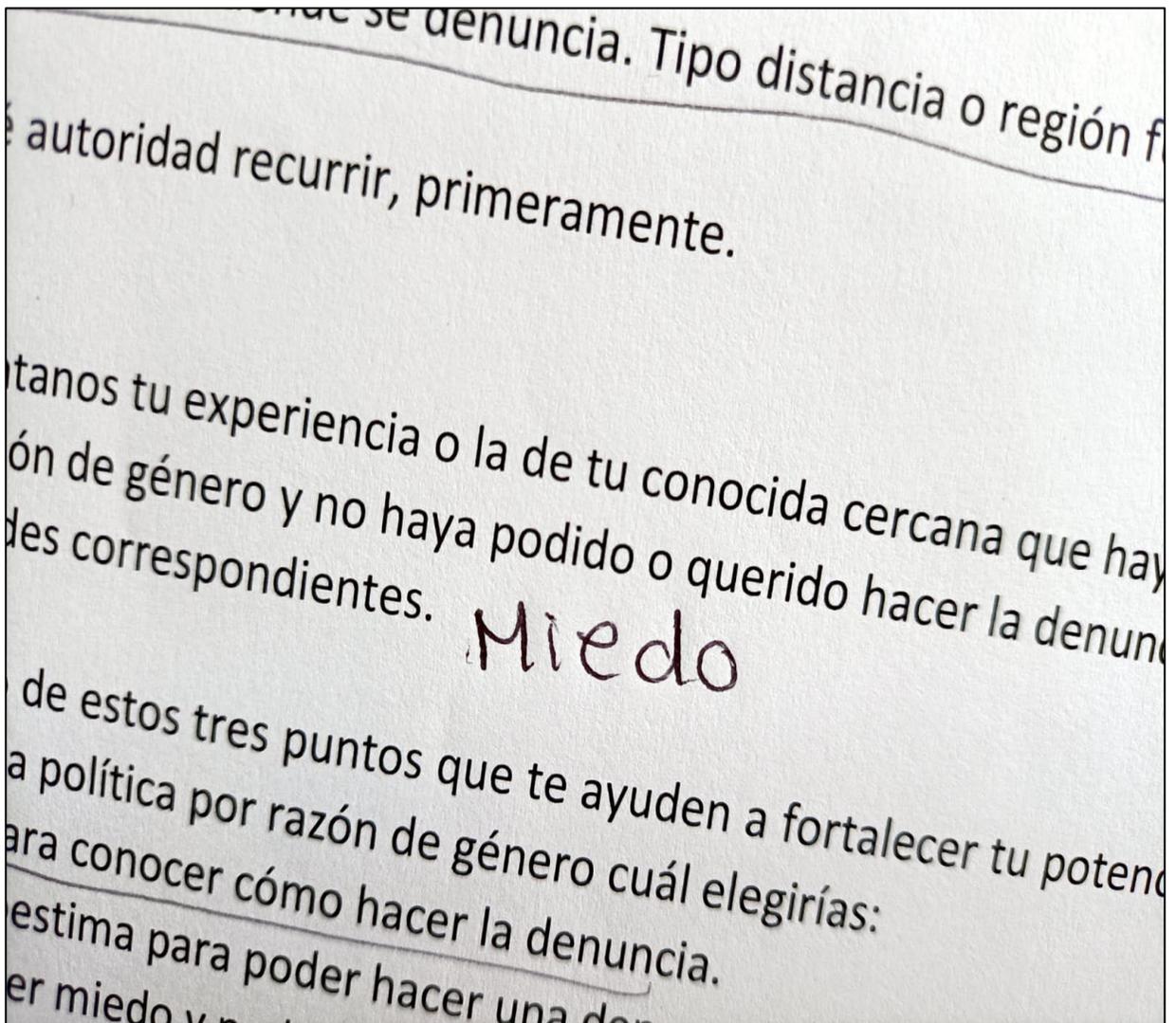
Fecha de realización: Julio-Septiembre de 2021

**Sistematización de los elementos que inhiben la denuncia formal de VPcMRG para una participación con igualdad y una observación electoral eficaz.
Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas A.C.**

Todos los derechos están reservados. Ninguna parte de este informe, total o parcial, puede ser reproducida, almacenada mediante cualquier sistema o transmitida, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo de la Organización Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas A.C.

Este informe fue elaborado por la Organización Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas A.C. en el marco del proyecto “Fondo de Apoyo a la Observación Electoral Jurisdiccional 2020-2021 (FAOE-J)” creado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan las opiniones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ni de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

Objetivos, metas y alcances	5
Introducción	7
Planteamiento del problema	9
Marco de referencia	11
Metodología	18
Encuesta	20
Cuestionario	21
Análisis de los resultados de la encuesta aplicada	25
Entrevistas a profundidad a Consejeras y Magistradas de las entidades federativas seleccionadas	44
Bibliografía	51



Fotografía tomada de un cuestionario donde la encuesta escribió "Miedo" fuera de las respuestas cerradas del documento.

OBJETIVO, METAS Y ALCANCES

OBJETIVO

OBSERVAR los elementos que están inhibiendo las denuncias de violencia política por razón de género por parte de un porcentaje de candidatas que compitieron en el pasado proceso electoral de los Estados de Jalisco, Guanajuato, Veracruz y Estado de México, para determinar las causas que nos permitan identificar acciones relevantes que promuevan efectivamente la cultura y las acciones de la denuncia, el acceso a la justicia electoral desde la perspectiva de género y el fortalecimiento de los trabajos que implementen cada una de las instituciones de la cadena impugnativa.

METAS

1. **IDENTIFICAR** los elementos que inhiben la denuncia de violencia política por razón de género de las candidatas participantes en la elección pasada y que inhiben su acceso a la justicia electoral.
2. **REVISAR** los mecanismos de denuncia, tanto partidistas como de autoridades electorales, incluyendo toda la cadena impugnativa, de violencia política por razón de género confrontándolos con la realidad vivida de las candidatas objeto de esta observación.
3. **CREACIÓN** de un indicador de efectividad de denuncia de violencia política por razón de género que aporte a las instituciones que integran la cadena impugnativa información relevante para operar acciones a favor de la denuncia.

ALCANCES

Sistematizar los elementos cualitativos y cuantitativos posteriores a la elección del por qué las mujeres candidatas no denunciaron la violencia política por razón de

géneroy que dificultaron su accesos a la justicia electoral, a pesar de contar con un andamiaje jurídico de vanguardia y de un esfuerzo de capacitación y de conformación de reglas equitativas y claras de participación por parte de las autoridades electorales involucradas.



INTRODUCCIÓN

La **HISTORIA** reciente de las mujeres por alcanzar su plena ciudadanía tiene en el año 2008, un año particular: la reforma electoral aprobada en ese periodo incorporaba por primera vez la obligación de los partidos políticos de destinar por lo menos el 2% de su financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; respuesta tajante, a la recurrente explicación “no están capacitadas” que daban las cúpulas partidistas al no contar con mujeres en cargos directivos, ni como candidatas, ni en los cargos de toma de decisión.

PRIMERO. Acabó con los mitos que detenían el avance de las mujeres en política al reunir las para que socializaran sobre las problemáticas y los obstáculos que les impedían participar en igualdad de condiciones con los hombres. El “no están capacitadas”, el “mujeres juntas ni difuntas”, “el peor enemigo de una mujer es otra mujer”, el “prefieren ser madres a políticas” o que “preferían sus labores de hogar en lugar de salir a hacer política”, así como la obediencia estricta a la “disciplina partidaria”, fueron cayendo uno a uno. Las mujeres se dieron cuenta que no eran problemas personales los que esos mitos les ocasionaban sino toda una estructura que las bloqueaba y excluía históricamente.

SEGUNDO. Las capacitaciones planeadas y con el objetivo específico de ocupar los espacios políticos fueron generando una cultura de los derechos políticos y electores antes inexistente, lo que permitió a las mujeres reconocer que no sólo tenían derecho a votar y ser votadas sino a defenderse en tribunales, lo que provocó que hicieran uso de una herramienta antes desconocida e inexistente para ellas pero extremadamente exitosa que ayudó a, literalmente, a su empoderamiento y a ganar en tribunales lo que injustamente les negaron los partidos políticos. A golpe de sentencia se hizo camino.

TERCERO. La modificación al artículo 41 de nuestra constitución al incorporar la paridad: los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la

integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marca la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

CUARTO. La visibilización de la violencia política por razón de género como un delito que afecta por completo a las mujeres y es un obstáculo que imposibilita el acceso real al ejercicio de su ciudadanía y a sus derechos políticos y electorales. Es este punto cuarto en donde se han estructurado los esfuerzos recientes por parte de autoridades electorales, gobiernos, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil para formar un amplio marco jurídico, de recursos, de conocimientos y habilidades que ayuden a las mujeres a reconocer cuando sufren violencia política por razón de género pero sobre todo que posibiliten su denuncia para buscar las sanciones correspondientes al delito y de esta manera avanzar al ejercicio pleno de los derechos de participación de las mujeres en la política. Sin embargo, este increíble avance aún se topa con una realidad que sigue inhibiendo la denuncia formal por parte de las víctimas ante las instancias correspondientes. Es como si la gran maquinaria que se ha construido en los últimos años no conectara con las mujeres, estuviera en otra esfera, alejada. ¿Qué es lo que está ocurriendo? ¿Qué piensan las mujeres que no denuncian al respecto? Son algunas interrogantes que animaron la realización de este documento y cuyas respuestas encontraremos en las próximas páginas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Son casi cinco años que los derechos políticos electorales de las mujeres se fortalecieron al incorporar como una vertiente fundamental la lucha contra la violencia política por razón de género, para visibilizarla, denunciarla y sancionarla.¹ Estos años han permitido armar el marco, tanto de conocimiento como jurídico, de su atención y denuncia, sin embargo, la observación de los dos últimos procesos electorales federales, nos han demostrado que hay un incremento de los casos de violencia política por razón de género, que se ha evidenciado de manera informal en redes sociales, medios de comunicación, etc, son muy pocos los casos de candidatas que realizan una denuncia formal ante las instancias competentes; es decir, hay un desfase entre la realidad y las denuncias efectivas. Los medios de comunicación y las redes sociales son importantes para visibilizar la violencia política por razón de género pero de ninguna manera, son las instancias competentes ni adecuadas para atenderla. La denuncia debe realizarse ante las instancias que permitan la sanción que la ley otorga a las mujeres sino se convierten solamente en una nota o suceso de escasa transcendencia. ¿Qué hace falta entonces para que las mujeres se atrevan a denunciar formalmente? ¿Por qué no se atreven? ¿Qué está pasando? ¿Qué pasa con el acceso a la justicia electoral? ¿Tiene que ver con la falta de conocimiento de los mecanismos de denuncia o tiene que ver con las condiciones de desigualdad que viven en los partidos políticos? ¿Cuáles son los obstáculos de cada institución que integra la cadena impugnativa? ¿Por qué se ha avanzado de forma veloz en toda la parte de conocimientos y mecanismos pero la parte actora aún no se atreven a denunciar? ¿Qué pasa con la parte actora? Este proyecto tiene como propósito indentficar cuáles fueron las condiciones en la pasada contienda electoral, que inhibieron las denuncias formales por parte de las candidatas y mujeres políticas lo que están dificultando el acceso a la justicia electoral de las mujeres desde la perspectiva de género y una mejor participación política.

¹ TEPJF, Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. México, 2016

Creemos que sin denuncias formales no habrá un avance significativo en la erradicación de la violencia política por razón de género y de la participación política de las mujeres; si acaso se podrá sumar como un indicador más en la Observación Electoral, como algo meramente descriptivo, no así como un indicador de modificación de acciones que impacten la cultura de igualdad, de la denuncia y el accesos a la justicia electoral desde la perspectiva de género, sin discriminación y sin violencia de la participación de las mujeres en el espacio político. De ahí la importancia de llevarlo a cabo.

Se consideró pertinente contar con la visión de las autoridades electorales y que, desde su perspectiva, nos compartieran su visión de la problemática, los retos y las propuestas desde diferentes ópticas:

1. De las mujeres políticas
2. Del PES
3. De la información y formación
4. De los partidos políticos y labor política

Por ello, se entrevistaron a Consejeras y Magistradas electorales de las entidades federativas seleccionadas.

MARCO DE REFERENCIA

La entrada en vigor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, tiene como misión el reconocer que la discriminación contra las mujeres viola los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana. En consecuencia, es el primer instrumento internacional que reconoce las dificultades de la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país. En consecuencia, esto constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y la familia –en ese momento considerado la célula de los países- y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicios a su país y la humanidad.

Si bien México en el año de 1981 firma y ratifica esta Convención, se debe reconocer que desde hace más de cien años las mujeres mexicanas han establecido diversas líneas de acción para ser reconocidas primero como ciudadanas y con posterioridad, como seres políticos. Las reformas constitucionales de 1953 y 1974 son clara muestra de ello pues, aunque representaron en su momento avances legales significativos, ha sido a través de un largo proceso participativo de manera activa en los procesos de construcción democrática del país, que se ha podido transitar de situaciones de franca desventaja a unas con pleno ejercicio de sus derechos y libertades; aún no existen condiciones de participación igualitaria de las mujeres.

La violencia política contra las mujeres por razones de género ha retardado el ejercicio pleno de su derecho a la participación política y la posibilidad de incidencia en los espacios de toma de decisiones como derechos humanos. Para María Noel Vaeza, como Directora Regional para América Latina y el Caribe de ONU-Mujeres, “la política es una profesión y las mujeres tienen todas las capacidades, destrezas y fortalezas para hacer que la política sea diferente. En este sentido, la política local es lo que más importante porque es allí donde surgen los liderazgos, donde las mujeres pueden tener un espacio renovador, innovador, creativo y hacer las denuncias que corresponden contra la corrupción.”

Existen documentos como el Manual de Observadores Electorales con perspectiva de género, publicado por la Organización de Estados Americanos, la cual tiene como objetivos, los siguientes: “(...) en el ámbito político la equidad de género significa que los ciudadanos y las ciudadanas tengan oportunidades equivalentes para ejercer sus derechos a elegir y ser electos o electas. La perspectiva de género procura evaluar las condiciones necesarias de equidad para la existencia y consolidación de oportunidades equivalentes entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. La perspectiva de género debe transversalizarse en todos los componentes de los procesos electorales si pretende provocar los efectos de equidad deseados en el ámbito de los derechos políticos.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió la transversalización de la perspectiva de género como: “(...) El proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas, y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es conseguir la integración de los géneros.” A mayor abundamiento, el propio documento de la Organización de Estados Americanos que se cita, refiere lo siguiente: “Siguiendo este concepto, la transversalización de la perspectiva de género en la observación electoral de la OEA significa valorar las condiciones que afectan de forma diferenciada a hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos mediante el análisis de todas las áreas y niveles relacionados con: inclusividad, limpieza, competitividad y electividad de los cargos públicos en un proceso electoral. Las condiciones que afectan de forma desigual a las personas según su género en el ejercicio de los derechos políticos son regularmente las normas vigentes, la composición de las instituciones donde interactúan, las políticas o programas sobre la materia, las prácticas sociales y los aspectos estructurales de orden histórico, cultural o económico.” En consecuencia,

para este organismo internacional en su Manual de Perspectiva de Género referido: “(...) la transversalización del enfoque de género garantiza que las preocupaciones y experiencias de los hombres y las mujeres sean parte integrante del desarrollo y evaluación de los procesos electorales a través de la observación. En definitiva, integrar esta perspectiva implica reconocer que “(...) las cuestiones de género afectan todos los aspectos de una elección y son, por consiguiente, una parte integral del trabajo de observación electoral internacional”.

En cuanto a la violencia política contra las mujeres la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el año 2020 publicó en el mes de julio la Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia , en donde de manera específica se refieren al papel que las mujeres en su participación directa como candidatas o votantes deben considerar las autoridades electorales de cada país. Documento que el Instituto Nacional Electoral, en su sesión del mes de julio del año 2020, estableció como base para la celebración de los comicios en los estados de Hidalgo y Coahuila de ese mismo año y el proceso electoral concurrente del 2020-2021. Así pues, la Guía de la OEA, refiere en el tema de mujeres, lo siguiente: “En el ámbito de la participación política, es fundamental fortalecer el enfoque de género para disminuir las desigualdades y promover en todos los niveles el liderazgo político de las mujeres. Las ciudadanas y ciudadanos no sólo deben contar con la igualdad de oportunidades para ejercer el derecho al voto, sino también se deben profundizar los esfuerzos en el terreno de la inclusión de las mujeres con el objetivo de alcanzar la paridad, alternabilidad y secuencialidad en cargos de nominación, de designación y de elección popular, así como en las directivas de las organizaciones políticas. Las barreras para alcanzar los ámbitos de decisión política continúan siendo muy altas. En general, las mujeres acceden con mayor facilidad a posiciones secundarias o suplentes en las listas como candidatas. A pesar de estas diferencias, las mujeres son quienes en mayor proporción desempeñan los roles como miembros de mesas de votación en el día de las elecciones.”

Bajo las primicias señaladas, la Organización de Estados Americanos establece algunas líneas de acción, que más bien son retos para disminuir la violencia política contra las mujeres, durante los procesos electorales que se desarrollen con

posterioridad a la declaratoria internacional de pandemia, uno que nos parece el más sobresaliente: “Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en las medidas sanitarias definidas por las autoridades nacionales y electorales”.

En el caso de México, se han implementado, desde la década de los años noventa del siglo pasado, las medidas para acotar la brecha de participación entre hombres y mujeres en la vida pública, pasando de las acciones afirmativas, a las cuotas de género hasta llegar a la paridad de género- en donde el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación- por primera ocasión estableció que: “(...) la paridad de género se cumple respetando ese principio en la postulación de los candidatos, señalando que (...) la conformación paritaria de los órganos deliberativos de elección popular, se define por el voto ciudadano, ya que son los electores quienes eligen a las candidaturas de su preferencias de entre aquéllas que participan en la contienda electoral en un porcentaje igualitario de cada género.” El TEPJF sostuvo también la paridad de candidaturas, ya que “el conjunto de normas de orden convencional, constitucional y legal citadas, conciben la paridad como un principio que posibilita a las mujeres a competir – por medio de la postulación, en igualdad de condiciones en relación con los hombres en el plano político (...).”

Entonces, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es el requisito indispensable para una sociedad democrática y justa. Así como el cumplimiento amplio del principio de paridad de género es fundamental para asegurar la participación igualitaria de las mujeres en la vida política del país.

En efecto, de manera paralela a estos avances en la inclusión de las mujeres en la vida política y electoral, se ha incrementado la violencia política en contra de ellas, la violencia política en razón de género. A la fecha, aún persisten estereotipos sobre la participación de las mujeres en la vida política, se sigue creyendo que ellas requieren una preparación adicional para acceder a cargos de elección popular y que tienen intereses de otras personas en su acceso al poder o aún no existe la confianza suficiente en el desempeño de sus funciones públicas y privadas. Contrario a lo que ocurre con los hombres, aún persiste en el imaginario colectivo

la percepción que, al tener una esposa e hijos, ellos serán su pilar para el desempeño de sus funciones como servidor público, al contrario de las mujeres que se percibe como persona “que descuida” a su familia.

Este tipo de violencia incluso fue evidenciado en estudios de organismos internacionales, que muestran que las mujeres acuden a capacitarse para ser funcionarios de casilla en México con un mayor porcentaje, pero el porcentaje de su integración de la mesa de casilla disminuye argumentando, al final, por ellas mismas, la falta de tiempo, la existencia quehaceres domésticos y la atención a la familia, principalmente. Asimismo, son pocas las que fungen como Presidentas de Casilla, son principalmente hombres.

Respecto a la forma de acreditación de la violencia política contra las mujeres por razón de género, la Jurisprudencia 21/2018175, establece lo siguiente: “(...) para acreditar la existencia de violencia política contra las mujeres por razón de género dentro de un debate político, quien juzga debe analizar si en el acto u omisión concurren los siguientes elementos:

1. Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público;
2. Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas;
3. Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;
4. Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres, y.
5. Se basa en elementos de género, es decir: se dirige a una mujer por el hecho de ser mujer,
6. Tiene un impacto diferenciado en las mujeres;
7. Afecta desproporcionadamente a las mujeres.

En ese sentido, las expresiones que se den en el contexto de un debate político en el marco de un proceso electoral, que reúnan todos los elementos anteriores, constituyen violencia política contra las mujeres por razones de género.

De igual forma entonces, se define la VPcMRG como: “Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo”.

Para abundar un poco más, de acuerdo a datos del Instituto Nacional Electoral respecto al proceso electoral 2017-2018 refieren lo siguiente: “Desde el 8 de septiembre de 2017, fecha en la que se inició el proceso, y hasta el 12 de junio de 2018, se reportaron 106 mujeres candidatas y/o políticas en funciones que habían padecido ataques de violencia política en su contra; 16 mujeres políticas fueron asesinadas, cinco de ellas eran candidatas y dos precandidatas a puestos de elección popular. El tipo de agresión más recurrente se presentó en 50 casos a mujeres políticas; de éstos, 43 fueron en contra de candidatas. También hubo cinco secuestros e intentos de privación de la libertad.” Por su parte, información de la Dirección de Política Criminal y Vinculación de Delitos Electorales de la FEPADE (ahora FEDE), refieren que hasta el mes de enero del 2019 por estos actos se habían canalizado 37% a fiscalías electorales locales, en 34% no se encontraron elementos suficientes para comprobar el delito y 11% aún seguían en trámite, de un universo de 111 carpetas de investigación iniciadas en procesos electorales federales, de las cuales solamente el 3% se judicializó y no existe una sentencia condenatoria, hasta esa fecha.

En el caso de las candidatas a diputadas locales, destacan la violencia verbal, con 36.1%; la verbal, con 34.5%, y la simbólica, con 17.6%, mientras que, en el caso de las candidatas a Diputadas federales, la violencia verbal registró el 33.9%; la simbólica, el 25.2%; la económica, el 19.6%, y la psicológica, el 14.3%.” Como podemos observar, las formas en que las mujeres se ven limitadas en el

reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos político–electorales, son de diversas fuentes y orígenes.

Ante dicha realidad, es importante, como se recopila en el documento denominado “Análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos: obstáculos y prospectiva para su desarrollo”, elaborado por el INE y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir²: que este tipo de actos sean únicos, consecutivos, sistemáticos o prolongados tienen un impacto diferenciado en ellas o les afecta desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular los derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo por el que está compitiendo o, bien, ya ha resultado electa.

Existen estudios, como el realizado por Georgina Cárdenas, donde nos dice que la violencia política es más aguda durante el proceso electoral debido a que responde a la disputa de puestos que los hombres creían como propios, lugares de real toma de decisiones, haciendo que la participación de las mujeres se vea como una amenaza, dando como resultado un incremento de violencia política contra las mujeres por el hecho de serlo.

En el documento citado *supra* elaborado por, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, al que nos referiremos en distintas etapas del presente capítulo, de las mujeres entrevistadas resulta importante destacar, que la violencia política contra las mujeres, no sólo se reduce a los procesos electorales, sino que también se presenta en la vida interna de los Partidos Políticos.

² INE e ILSB, Análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos: obstáculos y prospectiva para su desarrollo, México, 2020

METODOLOGÍA

1. Recopilación de información.
2. Diseño del cuestionario para detectar los posibles elementos que inhiben la denuncia por parte de las candidatas del pasado proceso electoral.
3. Envío de cuestionarios por correo electrónico.
4. Con base en las respuestas a los cuestionarios, se hará el diseño de la muestra de candidatas a entrevistar.
5. Diseño del formato de entrevista para las candidatas permita detectar los posibles elementos que inhiben la denuncia de violencia política por razón de género.
6. Aplicación de cuestionario y entrevista in situ.
7. Análisis de la información.
8. Sistematización de la información.
9. Creación de un indicador de efectividad de denuncia de violencia política por razón de género.
10. Conclusiones
11. Entrevistas a profundidad con Consejeras Electorales de los OPLES y Magistradas de los Tribunales Electorales de la entidades seleccionadas.

En las visitas de campo, se estableció contacto con los OPLES y los Tribunales Electorales, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a los que se les solicitó apoyo para el contacto con las candidatas y/o excandidatas así como información relevante que sea de importancia para este análisis de observación.

En la segunda visita se buscó hacer las entrevistas con un formato grupal/foro que permitió el intercambio de experiencias y se les invitó a formar parte de la red virtual.

Posteriormente se les compartirán los resultados del proyecto e instar a las instituciones que integran la cadena impugnativa a realizar acciones para fomentar la denuncia y/o prevenir este tipo de violencia según lo analizado.

En nuestra experiencia, consideramos que el establecimiento de alianzas institucionales in situ, permite el logro del éxito del proyecto al contar con información e impresiones de “primera mano” y al presentar los resultados, un ejercicio mutua retroalimentación.

ENCUESTA

Con el fin de obtener datos específicos que nos permitiera recabar información sobre las acciones que impiden la denuncia formal de la violencia política por razón de género que vivieron las candidatas en el pasado proceso electoral, se diseñó un cuestionario estructurado y personal de 17 preguntas cerradas y abiertas, que se aplicó a 250 mujeres ex candidatas de los estados de Veracruz, Ciudad de México (mujer que denunció), Estado de México, Guanajuato y Jalisco. Repartidas de la siguiente manera:

Veracruz	66
Guanajuato	52
Estado de México	66
Jalisco	66

El tipo de muestreo utilizado fue aleatorio simple, de acuerdo con los estándares de la estadística inferencial, para poblaciones pequeñas con los objetivos que se describen a continuación. Cabe mencionar que el cuestionario fue anónimo.

Objetivos de la Encuesta

1. Conocer los años de trabajo o experiencia política.
2. Conocer si ha recibido capacitación sobre el tema violencia política por razón de género
3. Saber cuántos cursos ha tomado sobre violencia política por razón de género
4. Conocer qué instituciones han intervenido en su capacitación sobre violencia política por razón de género.
5. Conocer qué tipos de violencia por razón de género han sufrido.
6. Conocer cuál es la razón o razones principales desde tu propia experiencia, sobre por qué no denunció la violencia política por razón de género en las instancias formales correspondientes.
7. Conocer la razón o razones principales desde el partido político al que pertenece, por la que se dificulta la realización de una denuncia formal.
8. Conocer cuál es la razón o las razones principales desde las instituciones por las que no se denuncia la violencia política por razón de género.
9. Conocer su experiencia o la de una conocida cercana que haya sufrido violencia política por razón de género.

10. Conocer qué les ayudaría a fortalecer sus mecanismos de denuncia.
11. Conocer los mecanismos que ayuden a que los partidos respeten y promuevan la denuncia formal de violencia política por razón de género.
12. Conocer los mecanismos que ayuden a que las autoridades respeten y promuevan la denuncia formal de violencia política por razón de género.
13. Conocer el escenario ideal para la denuncia formal de la violencia política por razón de género.

Modelo de Encuesta

**Fondo de Apoyo a la Observación Electoral
Jurisdiccional (FAOE-J) 2020-2021**
Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas A. C.



CUESTIONARIO

A CONTINUACIÓN, TE PRESENTAMOS UNA SERIE DE PREGUNTAS QUE TIENEN POR OBJETO RECABAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE IMPIDEN LA DENUNCIA FORMAL DE LA VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO QUE VIVIEORN LAS CANDIDATAS EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL.

ESTE CUESTIONARIO ES ANÓNIMO Y TUS RESPUESTAS SÓLO SERÁN UTILIZADAS CON FINES DE ESTUDIO PARA ESTE PROYECTO POR LAS PERSONAS AUROTIZADAS.

AGRADECEMOS INFINITAMENTE TU CONFIANZA. GRACIAS.

COMENCEMOS...

1. Edad.

2. Escolaridad.
3. Estado civil.
4. Número de hijo/as
5. Años de trabajo o experiencia política.
6. ¿Has recibido capacitación sobre el tema violencia política por razón de género?
7. ¿Cuántos cursos has tomado sobre violencia política por razón de género?
8. ¿De qué instituciones has recibido cursos o capacitaciones sobre violencia política por razón de género?
 - a) Instituciones electorales. (Especifique cuál)
 - b) Partido político
 - c) Organizaciones de la sociedad civil
 - d) Organizaciones internacionales
 - e) Instancias gubernamentales.
9. Subraya alguna de las violencias por razón de género que hayas sufrido tú o alguna conocida cercana:
 - a) Tocamientos por parte de un compañero/a o superior/a.
 - b) Publicación en alguna red social de agresiones verbales o imágenes con insultos, falta de respeto o discriminación utilizando enunciados que exhiben algún tipo de prejuicio por el simple hecho de ser mujer y querer participar en la política.
 - c) Discriminación en cuanto a la entrega de ministraciones para tu campaña, donde favorecen a algún compañero quitándote recursos a ti.
 - d) Falta de interés y apoyo de la directiva de tu partido para tu campaña privilegiando la de compañeros hombres.
 - e) Amenazas de muerte por ser candidata.
 - f) Utilización de presiones que alteran tu estabilidad emocional para que declines a favor de otra persona o renuncies a tu candidatura.
 - g) Petición de que entregues algún bien económico personal para que puedas realizar campaña o trabajo político.
 - h) Petición de que firmes documentos o entregues claves para justificar gastos que tú no has erogado.

- i) Aislamiento en tus actividades partidistas o del resto de tus compañeros o compañeras de partido.
 - j) Otro.
10. ¿Cuál consideras que es la razón o razones principales desde tu propia experiencia del por qué no denuncias la violencia política por razón de género en las instancias formales correspondientes? (Puedes elegir tres)
- a) Falta de conocimiento de cómo hacerlo.
 - b) Miedo a alguna represalia por parte de tus autoridades partidistas.
 - c) Falta de confianza en las instituciones incluyendo tu partido.
 - d) No saber a quién recurrir para que lleve tu caso.
 - e) Procedimientos obsoletos que dificultan la denuncia.
 - f) Escases de recursos económicos para iniciar la denuncia.
 - g) Pérdida de tiempo.
 - h) Otro.
11. ¿Cuál consideras que es la razón o razones principales desde tu partido político por la que se dificulta que realices una denuncia formal de violencia política por razón de género? (Puedes elegir hasta tres)
- a) Represalias hacia ti. que pueden ejercer las personas ligadas a la ejecución de la violencia política por razón de género.
 - b) Formatos difíciles de llenar.
 - c) Rutas nada claras para la denuncia de la violencia política por razón de género.
 - d) Nula difusión de los medios y órgano partidista de denuncia de la violencia política por razón de género.
 - e) Poca o nula confianza en la instancia partidista donde se denuncia la violencia política por razón de género.
 - f) Otro.
12. ¿Cuál consideras que es la razón o las razones principales desde las instituciones por las que no se denuncia la violencia política por razón de género?
- a) Nula difusión de la ruta de denuncia.
 - b) Formatos poco claros.
 - c) Falta de confianza en la autoridad electoral.
 - d) Difícil acceso a las áreas donde se denuncia. Tipo distancia o región fuera de tu alcance.
 - e) No saber a qué autoridad recurrir, primeramente.
 - f) Otro.

13. En breves palabras cuéntanos tu experiencia o la de tu conocida cercana que haya sufrido violencia política por razón de género y no haya podido o querido hacer la denuncia formal ante las autoridades correspondientes.
14. Si tuvieras que elegir uno de estos tres puntos que te ayuden a fortalecer tu potencialidad para denunciar la violencia política por razón de género cuál elegirías:
- Recibir asesoría para conocer cómo hacer la denuncia.
 - Fortalecer mi autoestima para poder hacer una denuncia.
 - Apoyo para no tener miedo y poder denunciar.
15. Si tuvieras que elegir uno de estos tres puntos que te ayuden a que los partidos respeten y promuevan la denuncia formal de violencia política por razón de género cuál elegirías.
- Que no hubiera represalias por parte de las autoridades o sectores del partido político.
 - Que definieran claramente la ruta de denuncia.
 - Que hiciera formatos claros de denuncia.
16. Si tuvieras que elegir uno de estos tres puntos que te ayuden a que las autoridades respeten y promuevan la denuncia formal de violencia política por razón de género cuál elegirías.
- Formatos sencillos
 - Vigilar y sancionar que los partidos políticos no tomen represalias con las militantes o simpatizantes que denuncien violencia política por razón de género.
 - Módulos de denuncia más cercanos y habilitados en cada periodo electoral.
17. Cuéntanos brevemente cuál sería tu escenario ideal para la denuncia formal de la violencia política por razón de género.

AGRADECEMOS INFINITAMENTE TU CONFIANZA Y APOYO EN LA RESPUESTAS A ESTE CUESTIONARIO, SIN DUDA TU PARTICIPACIÓN FORTALECERÁ LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA Y SUS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES.

GRACIAS

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA

PERFIL DE LAS ENCUESTADAS

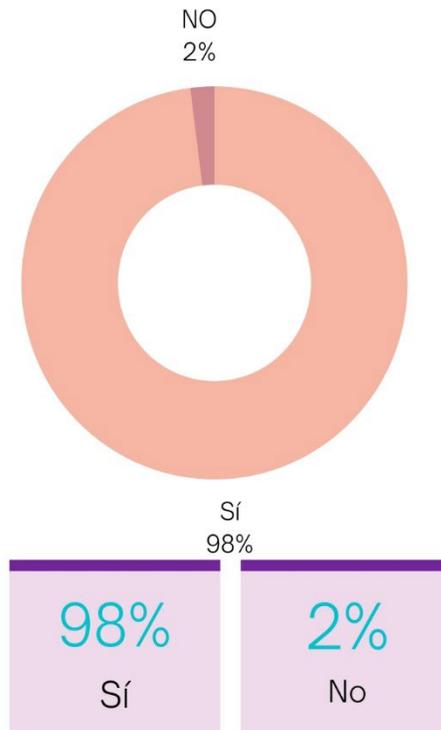
- ✿ El perfil de las participantes de esta encuesta arrojó que el rango de edad es: un 8% menores de 35 años, 63% es de 35 a 45 años, mientras que 46 a 55 años se conformó con un 25% y 4% dentro del rango de edad de 56 en adelante.
- ✿ El 56% manifestó como estado civil el de casada.
- ✿ El 64% dijo tener dos hijo/as, 22% dijo tener sólo un hijo/a mientras que el 9% manifestó no tener hijos, el resto, 5%, dijo tener tres hijo/as o más.
- ✿ En cuanto a la experiencia partidista el 72% tiene entre 5 y 10 años de trabajo partidista.
- ✿ El 19% tiene más de 10 años de trabajo partidista.
- ✿ El 9% dijo tener entre 1 y 5 años de experiencia.

Estos datos nos siguen mostrando de manera clara, una vez más, que en el caso de las mujeres la participación política está totalmente vinculada a la relación edad/maternidad. Se puede observar que las mujeres entre 35 y 45 años seguramente están casadas, viven en pareja o son “madres solteras” que seguramente sus hijos o hijas, en su mayoría no son grandes de edad, pero ya son “autosuficientes”, en cambio las mujeres entre 46 y 55 con seguridad sus hijos/hijas son de edades de adolescentes y mayores. O sea, sus responsabilidades de crianza ya no son tan generalizadas.

Seguramente las menores de 35 y mayores de 56 años no tienen labores de crianza. Las menores de 35 años son las que tienen entre 1 y 5 años de experiencia partidista. Hay una correspondencia directa entre edades y labor partidista.

Resultados

¿Has recibido capacitación sobre el tema Violencia política por razón de género?

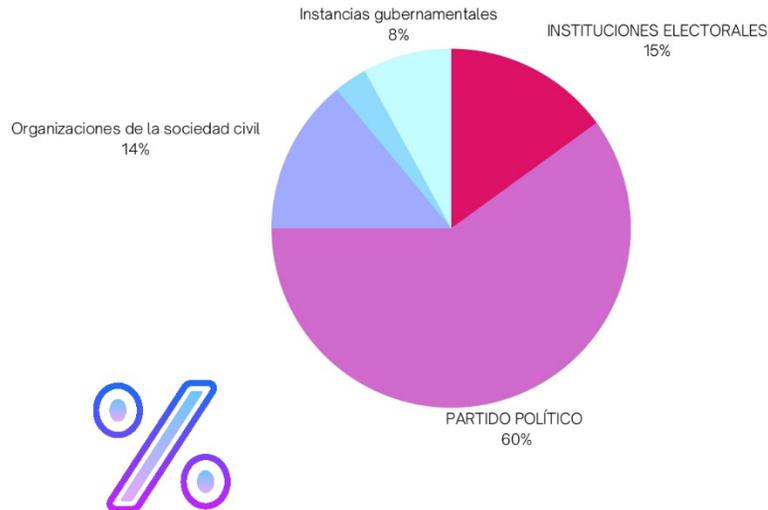


El 98% de las encuestas contestó haber recibido capacitación sobre qué es la violencia política y todo el contexto en que se le relaciona. De este 98%, el 72% manifestó por lo menos haber recibido tres cursos a lo largo de los últimos tres años. En este sentido podemos inferir que las encuestadas cuentan con elementos fundamentales para identificar de qué se habla cuando hablamos de la violencia política por razón de género lo que les posibilita su detección y las formas en que puede ser denunciada. Estos conocimientos adquiridos son fundamentales porque consolidan una base teórica y de identificación que fortalece los derechos políticos de las mujeres. No se parte de cero sino de una base teórica importante que aunada

a su experiencia nos habla de un avance significativo que las fortalece y les permite conocer los recursos para la defensa de sus derechos políticos y electorales.

Resultados

¿De qué instituciones has recibido cursos o capacitaciones sobre violencia política por razón de género?



Instituciones Electorales 15%
 Partido Político 60%
 Organizaciones de la Sociedad Civil 14%
 Organizaciones Internacionales 3%
 Instancias Gubernamentales 8%

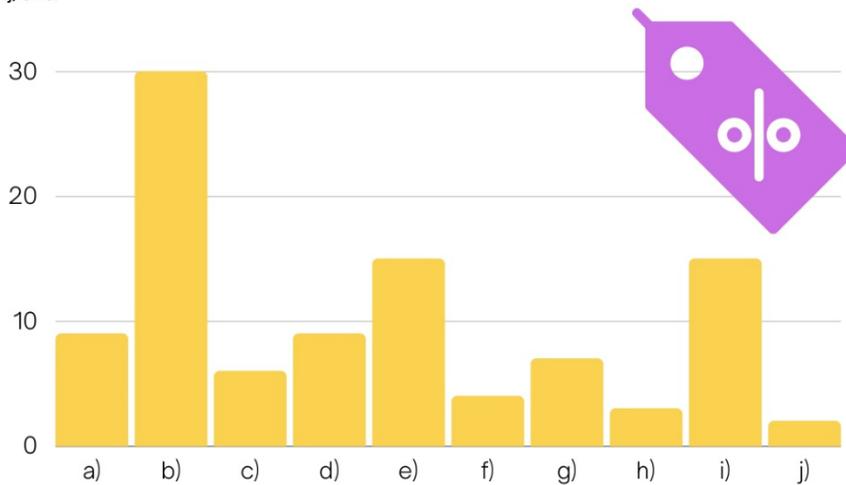
Los partidos políticos han jugado un papel crucial en la formación que las encuestadas han recibido sobre la violencia política por razón de género, ya que el 60% dijo haber recibido cursos y capacitaciones en esta materia. Si bien el partido político ha incorporado esta temática en los últimos cinco años como pilar fundamental de su preparación, en la práctica y como lo veremos más adelante, siguen generando una percepción de desconfianza se trata de recibir las denuncias. Las instituciones electorales son la segunda institución, con un 15% que ha ofertado esta temática seguido de las organizaciones de la sociedad civil con 14%, 8% de las instancias gubernamentales y un 3% de las organizaciones internacionales. En

general podemos resaltar un interés prioritario de todas estas instituciones para que las mujeres fortalezcan sus conocimientos al respecto.

Resultados

Subraya alguna de las violencias por razón de género que hayas sufrido tú o alguna conocida cercana:

- a) Tocamientos por parte de un compañero/a o superior/a.
- b) Publicación en alguna red social de agresiones verbales o imágenes con insultos, falta de respeto o discriminación utilizando enunciados que exhiben algún tipo de prejuicio por el simple hecho de ser mujer y querer participar en la política.
- c) Discriminación en cuanto a la entrega de ministraciones para tu campaña, donde favorecen a algún compañero quitándote recursos a ti.
- d) Falta de interés y apoyo de la directiva de tu partido para tu campaña privilegiando la de compañeros hombres.
- e) Amenazas de muerte por ser candidata.
- f) Utilización de presiones que alteran tu estabilidad emocional para que declines a favor de otra persona o renuncies a tu candidatura.
- g) Petición de que entregues algún bien económico personal para que puedas realizar campaña o trabajo político.
- h) Petición de que firmes documentos o entregues claves para justificar gastos que tú no has erogado.
- i) Aislamiento en tus actividades partidistas o del resto de tus compañeros o compañeras de partido.
- j) Otro.



El principal tipo de violencia que han sufrido las encuestadas es: la publicación en alguna red social de agresiones verbales, imágenes con insultos, falta de respeto o discriminación utilizando enunciados que exhiben algún tipo de perjuicio por el simple hecho de ser mujer y querer participar en la política, así lo comentó el 30% de las encuestadas y es que a medida que las redes social se extienden entre la

población, se convierte también en el medio propicio, fácil e inmediato para ejercer violencia política por razón de género con la sólo un click. Recordemos que este tipo de violencia es un claro ejemplo de cómo tiene un impacto diferenciado en las mujeres y como las afecta de manera desproporcionada.

Resalta también como segundo tipo de violencia por razón de género, 17%, las amenazas de muerte que en definitiva son un foco rojo, una alerta de género, que es necesario tomar con seriedad para diseñar las medidas pertinentes que detengan en definitiva esta grave amenaza a la vida de las candidatas. Este porcentaje sin duda demuestra que la contienda electoral 2020-2021 se volvió más violenta hacia las mujeres.

Un 17% también identificó como un tipo de violencia el aislamiento de sus actividades partidistas o del resto de sus compañeras y compañeros de partido. En este sentido podemos constatar que la cultura partidista aún refleja serias actitudes y conductas que violentan los derechos de las mujeres, a pesar de incentivar la capacitación en la materia no se han podido erradicar viejos vicios que a la larga perjudican la libre participación en igualdad de condiciones de las mujeres. Este punto se relaciona con el siguiente porcentaje reportado: el 8% dijo que hay una falta de interés y apoyo de la directiva del partido político para su campaña donde privilegian a sus compañeros. Este punto ha sido continuo a lo largo de las últimas elecciones, a pesar de que las autoridades electorales han impulsado mecanismo para inhibir estas prácticas aún persisten esta percepción entre las candidatas.

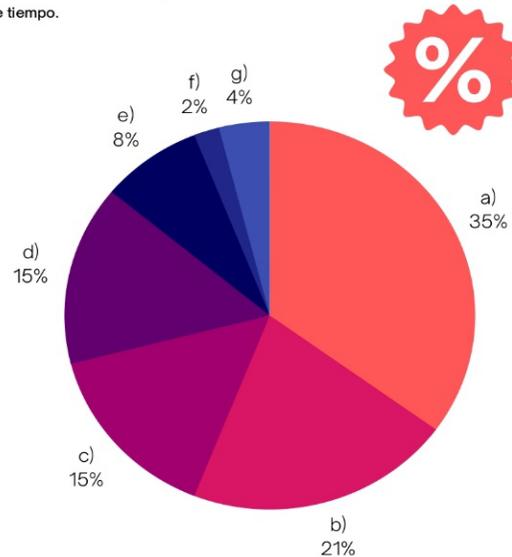
El 8% de las encuestadas reportó haber recibido tocamientos sin su consentimiento por parte de compañeros y/o superiores dentro del partido político. Cifra alta y que sumada a las dos anteriores nos demuestran que se tiene que redoblar esfuerzos dentro de los partidos políticos para erradicar en la práctica estos tipos de violencia.

Resultados

¿Cuál consideras que es la razón o razones principales desde tu propia experiencia del por qué no denuncias la violencia política por razón de género en las instancias formales correspondientes?

(Puedes elegir tres)

- a) Falta de conocimiento de cómo hacerlo.
- b) Miedo a alguna represalia por parte de tus autoridades partidistas.
- c) Falta de confianza en las instituciones incluyendo tu partido.
- d) No saber a quién recurrir para que lleve tu caso.
- e) Procedimientos obsoletos que dificultan la denuncia.
- f) Escases de recursos económicos para iniciar la denuncia.
- g) Pérdida de tiempo.
- h) Otro.



La principal razón por lo que las encuestadas no denuncian formalmente **es por la falta de conocimiento de cómo hacerlo**, así lo manifestó el 35%. Si hacemos un análisis de las temáticas que subyacen al gran tema total de la violencia política por razón de género, nos podremos dar cuenta que en su gran mayoría se basan en las definiciones y en las instituciones en quien recae la responsabilidad, aún no ha sido claro la ruta de denuncia y si a esto le sumamos la percepción de desconfianza que algunas candidatas tienen con sus partidos políticos, donde literalmente se atorán los denuncia, es fácilmente comprensible entender esta situación. Es necesario ampliar el espectro de la capacitación y concentrarnos en la práctica de la denuncia. Hacer una evaluación de los conocimientos que hasta ahora se han abordado para saber qué está faltando para que la ruta sea visible.

Hay que resaltar que en una pregunta anterior comentaron que habían recibido al menos tres capacitaciones sobre el tema. Efectivamente es fundamental retomar el tipo, tiempo y contenidos de la capacitación.

También es muy importante tomar en consideración que el 21% de las encuestadas dijo tener miedo a alguna represalia por parte de las autoridades partidistas. Sin duda el partido político sigue manifestando prácticas que no abonan a la denuncia, convirtiéndose en un clima hostil para sus candidatas a pesar, como lo hemos sostenido en líneas anteriores, que su involucramiento en la capacitación en materia de violencia política por razón de género.

El 15% manifestó no tener confianza en las instituciones incluyendo su partido. La discriminación y violencia que hemos vivido las mujeres a lo largo de la historia sin duda se manifiesta en este tipo de percepciones que se vuelven una limitante en la denuncia formal y que menoscaban la participación de las mujeres en la política. Aunque ha habido avances considerables aún subyace en la cultura la desconfianza a las instituciones, punto que se debe tener en cuenta no sólo para transformar esta cultura sino para emprender las acciones que desde las instituciones electorales y los partidos políticos se deben emprender para erradicar esta idea. Sin confianza no se podrá alcanzar la idea de denuncia de las candidatas que han sufrido violencia política por razón de género.

También el 15% manifestó no saber a quien recurrir para que lleven su caso. Esto ha sido muy recurrente no sólo para los asuntos que tiene que ver con la violencia política por razón de género sino con todo aquello que vulnera los derechos de las mujeres. Todavía es muy escaso el área de profesionales que podrían llevar a cabo todo el procedimiento de denuncia, fuera de la encuesta las candidatas comentaron que los honorarios de las y profesionales que pudiera llevar su caso, resultaban demasiado caros para ellas y que además no se localizaban, en algunos casos, cerca de su área geográfica. Formar profesionales que atiendan estas demandas será sin duda una prioridad que fomente la denuncia formal por parte de las candidatas.

Resultados

¿Cuál consideras que es la razón o razones principales desde tu partido político por la que se dificulta que realices una denuncia formal de violencia política por razón de género? (Puedes elegir hasta tres)

- a) Represalias hacia ti, que pueden ejercer las personas ligadas a la ejecución de la violencia política por razón de género.
- b) Formatos difíciles de llenar.
- c) Rutas nada claras para la denuncia de la violencia política por razón de género.
- d) Nula difusión de los medios y órgano partidista de denuncia de la violencia política por razón de género.
- e) Poca o nula confianza en la instancia partidista donde se denuncia la violencia política por razón de género.
- f) Otro.



El 40% de las encuestadas dijo que la principal razón por la que se le dificultada hacer la denuncia dentro de su partido político era por miedo a sufrir represalias de las personas ligadas a la ejecución de la revisión y sanción de la violencia política por razón de género. La contradicción que aquí se percibe por parte de las encuestadas *vuelve un sin sentido* al responder con violencia a la denuncia de violencia.

La segunda razón mencionada con el 28% es la poca o nula confianza en la instancia partidista donde se denuncia la violencia política por razón de género. Este

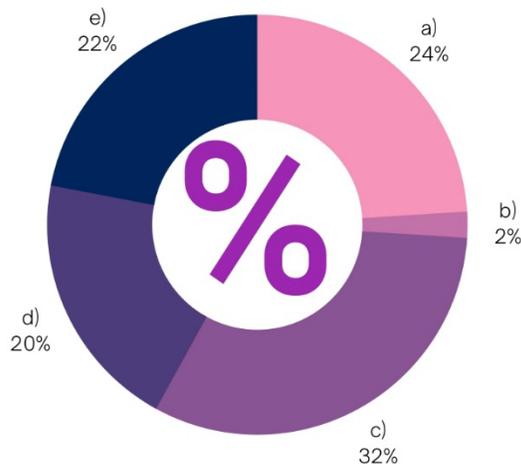
es un elemento más para impulsar nuevas prácticas en la cultura partidista que ayuden a mejorar la confianza y la responsabilidad.

Mientras que el 23% rutas nada claras para hacer la denuncia de violencia política por razón de género. Como ya se ha comentado el simplificar y aclarar cuáles son las rutas de denuncia se está convirtiendo en una prioridad ya que, sin su conocimiento, las mujeres no están haciendo sus denuncias formales.

Resultados

¿Cuál consideras que es la razón o las razones principales desde las instituciones por las que no se denuncia la violencia política por razón de género?

- a) Nula difusión de la ruta de denuncia.
- b) Formatos poco claros.
- c) Falta de confianza en la autoridad electoral.
- d) Difícil acceso a las áreas donde se denuncia. Tipo distancia o región fuera de tu alcance.
- e) No saber a qué autoridad recurrir, primeramente.
- f) Otro.



La razón fundamental por lo que, desde las instituciones, las candidatas no realizan una denuncia formal es por falta de confianza; así lo expresó el 32% de las encuestadas. El 22% dijo que la otra razón era no saber a qué autoridad recurrir mientras que 20% expresó que no hacen la denuncia por el difícil acceso a los lugares de denuncia.

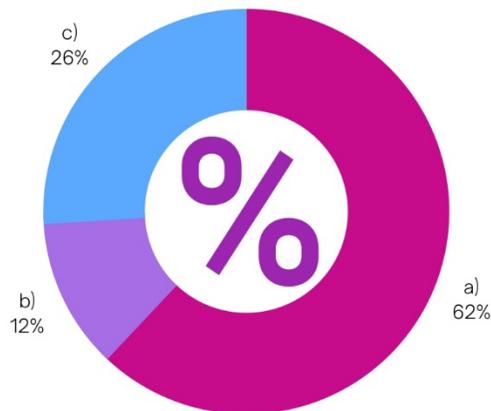
Estas respuestas refuerzan la necesidad de hacer mucho más comprensible para ellas tanto la “tramitología” como la labor de cada organismo electoral.

Falta de confianza y poca credibilidad se van consolidando como las razones precisas por las que las mujeres no denuncia formalmente la violencia política por razón de género.

Resultados

Si tuvieras que elegir uno de estos tres puntos que te ayuden a fortalecer tu potencialidad para denunciar la violencia política por razón de género cuál elegirías:

- a) Recibir asesoría para conocer cómo hacer la denuncia.
- b) Fortalecer mi autoestima para poder hacer una denuncia.
- c) Apoyo para no tener miedo y poder denunciar.



Los dos puntos importantes que nos refleja esta gráfica, es que el 62% de las encuestadas requiere de asesorías jurídicas adecuadas para poder hacer su denuncia. Hace algunos años el Tribunal Electoral llevó a cabo un proyecto denominado Clínicas de Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres con el que apoyó a muchas mujeres con los conocimientos para poder denunciar y presentar un JDC (Juicios para la Protección de los Derechos Electorales) con lo que las beneficiarias rompieron el obstáculo del miedo a las querellas, al lenguaje y a la técnica jurídica, con lo que se lograron importantes avances en la denuncia. Algo

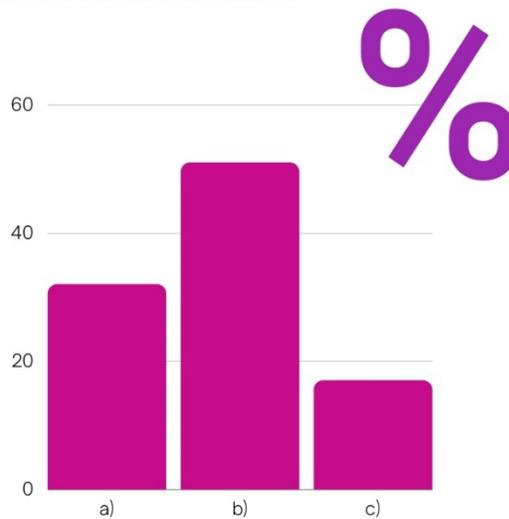
parecido se debería contemplar para el caso específico de la violencia política por razón de género y la presentación de un PES.

El 26% dijo que se requiere recibir apoyo para no tener miedo a denuncia. El proceso de denuncia es un ciclo donde la víctima debe tener un apoyo en todo el proceso, se necesita cobijar su arrojo. Muchas de las posibles denunciantes se encuentran en territorios con altos índices de inseguridad por parte de grupos delictivos aunado a esto el propio miedo que viven dentro de sus partidos convierte en ambiente en un caldo nada propicio para la denuncia.

Resultados

Si tuvieras que elegir uno de estos tres puntos que te ayuden a que los partidos respeten y promuevan la denuncia formal de violencia política por razón de género cuál elegirías.

- a) Que no hubiera represalias por parte de las autoridades o sectores del partido político.
- b) Que definieran claramente la ruta de denuncia.
- c) Que hiciera formatos claros de denuncia.

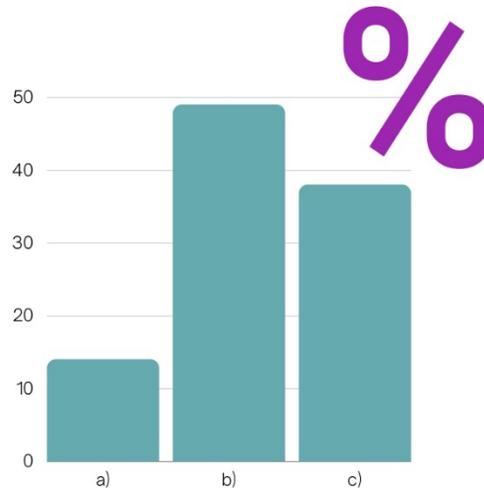


A la pregunta “Si tuvieras que elegir uno de estos tres puntos que te ayuden a que los partidos respeten y promuevan la denuncia formal de violencia política por razón de género”; el 55% de las encuestadas coincidió en que se debe definir claramente la ruta de denuncia, mientras que 36% manifestó que no hubiera represalias por parte de las autoridades o sectores al interior del partido político.

Resultados

Si tuvieras que elegir uno de estos tres puntos que te ayuden a que las autoridades respeten y promuevan la denuncia formal de violencia política por razón de género cuál elegirías.

- a) Formatos sencillos
- b) Vigilar y sancionar que los partidos políticos no tomen represalias con las militantes o simpatizantes que denuncien violencia política por razón de género.
- c) Módulos de denuncia más cercanos y habilitados en cada periodo electoral



Un resultado muy importante a esta pregunta es la necesidad que tiene las encuestadas, un 49%, de solicitar a las autoridades que vigilen y sancionen a los partidos para que no tomen represalias con las militantes y simpatizantes que denuncien violencia política por razón de género. Le sigue con un 38% el que pueda haber módulos itinerantes en periodo electoral que les faciliten acortar distancia, el resto, 13% solicitó formatos más sencillos.

RESUMEN

Las limitantes que inhiben la denuncia formal de la violencia política por razón de género se pueden concentra en dos aspectos fundamentales:

1. Falta de conocimiento y;
2. Falta de confianza en el partido político y en las autoridades electorales.

A pesar de los grandes esfuerzos y del incremento puesto en la capacitación sobre violencia política por razón de género en los últimos años, aún no ha quedado claro para las mujeres aquí encuestadas cuáles son las formas en que se debe denunciar, cuál es la ruta y sobre todo la terminología adecuada, a esto sumamos que hay un déficit en las y los profesionales que pudieran atender y llevar el caso, y cuando se encuentran sus honorarios no son del acceso de las denunciantes. Resultará necesario hacer un algo para evaluar y revisar los contenidos de los talleres y capacitaciones en estas temáticas, así como invitar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a brindar información a litigantes que pudieran atender casos de violencia política por razón de género.

En la experiencia profesional de esta asociación nos hemos dado cuenta que no hay peor obstáculo a la participación de las mujeres en política que el carecer de conocimientos, esto las vulnera mucho, el sentirse excluidas por no saber es una muy seria limitante, en la medida que se solventando estos déficits en su formación sin duda se verá incrementado el eslabón de la denuncia formal.

La falta de confianza en las instituciones y los partidos políticos sin duda es una forma de mermar la denuncia. De nada servirá tener clara la ruta si no se desarrollan los mecanismos de confianza para que las candidatas se acerque a las instituciones. Sin confianza no hay legitimidad en el proceso.

Caso aparte, son los partidos políticos que deberían cumplir una doble misión: la de aportar elementos clave de conocimiento sobre la violencia política por razón de género y en general por el fortalecimiento de los derechos políticos y electorales de las mujeres, sino que también impulsar prácticas novedosas que cambiaran la cultura histórica de violencia y rechazo a la participación de las mujeres.

Vigilante y verdugo es un papel que ya no deberían estar jugando los partidos políticos en la actualidad. Es una triste actuación que vulnera los derechos de las mujeres pues como vimos en los resultados de esta encuesta, las candidatas desconfían incluso de las oficinas partidistas donde se atiende de primera mano los casos de violencia política por razón de género. Además de tener el rechazo de sus compañeros o compañeras después de haber realizado la denuncia. Se convierten, como lo ha comentado una encuestada, en las “apestadas del partido” y en un terrible miedo que no les permite actuar.

Este tipo de cuestiones no se deberían de sostener más. El partido político debería de ser el principal interesado en erradicar la violencia política por razón de género y a estas fechas no lo ha logrado, pues entre otras cosas sólo capacita en este tema parcialmente a sus militantes, a sus directivas nunca, y es en este espacio donde se toman las decisiones importantes.

Cambiar esta cultura de “apapacho y rechazo” de las mujeres militantes y simpatizantes víctimas de violencia política por razón de género es prioridad. Se debe involucrar a toda la institución no solamente a las posibles afectadas, darle la seriedad. Ya nunca más partidos políticos de dos caras.

Sin conocimiento y confianza se seguirán repitiendo los mismos errores y no lograremos en la práctica fomentar las denuncias que sin duda tiene como objetivo la sanción para erradicar esas conductas y que sin embargo forman parte de un proceso de empoderamiento en la política que las mujeres debemos tener y consolidar.

Acciones y Propuestas

¿Qué sigue después? Los informes sobre la sostenibilidad no solo ven al pasado, sino también al futuro. Este informe de avances de los ODS es una labor continua, una forma en la que tu organización puede hacer el seguimiento de sus repercusiones y mejoras con el paso del tiempo. Esta sección aborda tu estrategia para continuar el buen trabajo hecho hasta ahora.



Acción o propuesta

Creación de una Defensoría Pública

Acción o propuesta

Que los OPLES tengan una labor de acompañamiento en la Defensoría.

Acción o propuesta

Homologar los conocimientos del personal del OPLE, por ejemplo, en derechos humanos y perspectiva de género.

Acción o propuesta

Para la formación de los liderazgos políticos de las mujeres (3%) es menester utilizar otra estrategia, no a través de conferencias o eventos, sino talleres de práctica.

ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD CON CONSEJERAS ELECTORALES DE LOS OPLES Y MAGISTRADAS DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

Se consideró pertinente contar con la visión de las autoridades electorales y que, desde su perspectiva, nos compartieran su visión de la problemática, los retos y las propuestas desde diferentes ópticas:

1. De las mujeres políticas
2. Del PES
3. De la información y formación
4. De los partidos políticos y labor política

Desde la perspectiva de funcionarias de primer nivel de los organismos electorales de las entidades federativas seleccionadas, su percepción sobre la falta de denuncias de las mujeres víctimas de violencia política contra las mujeres por razones de género resulta muy interesante porque estas mujeres funcionarias lo perciben desde otro espacio y óptica.

Desde su conocimiento sobre la normatividad electoral, sus propuestas para hacer cambios y mejorar la actuación de sus propias instituciones, es de lo más enriquecedor.

En primer lugar, reiteraron la escasa presentación de denuncias y de ellas las que fueron acreedoras a una sanción y todas aseguraron que, en mayor o menor medida, todas las mujeres que están en la política han sufrido algún tipo de VPcMRG.

En Ciudad de México, se recibieron 774 denuncias de las cuales 16 fueron de VPcMRG de 10 candidatas, algunas de ellas presentaron más de una denuncia y los motivos de las denuncias fueron: uso de apodos, estereotipos y frases denigrantes, estereotipos vinculados a lo familiar: esposa de, hermana de, amante

de, etc., sustitución de candidaturas de manera arbitraria, quitar propaganda electoral o taparla.

En el Estado de México, de enero a agosto 2021 hubo 68 denuncias, de las cuales 4 fueron sancionadas y posteriormente impugnadas ante la Sala Regional Toluca, 3 fueron revocadas y en solo una se mantuvo la sanción.

En Jalisco, de julio 2020 a 2021 se recibieron 53 quejas ante el IEPC Jalisco, solo en 3, se acreditó VPcMRG; en 13 no se acreditó, solo una se sancionó y en el resto se desecharon o no se acreditaron. Se realizó una encuesta sobre motivos de la no denuncia de VPcMRG y estos fueron los resultados: desconocimiento 33%, temor por la seguridad personal y familiar 29%, desconfianza de las autoridades electorales 22% y represalias 16%.

En Guanajuato hubo dos sanciones y en Veracruz 25, la entidad federativa con mayor número de sanciones.

Las entrevistadas expresaron cuales les parecían las causas por las que las mujeres políticas no denunciaban la VPcMRG y nos comentaron:

De las mujeres políticas

- ✓ Hay una tendencia a normalizar la VPcMRG, por parte de las mujeres políticas “tal vez estoy exagerando” “no soy débil, soy ruda y puedo aguantar”.
- ✓ No se reconocen como víctimas ni les gusta asumirse como tales.
- ✓ Por miedo, medidas de protección poco eficaces.
- ✓ Persiste una cultura de la no denuncia.

De los organismos electorales

- ✓ Desconfianza para acudir a los espacios/instituciones electorales.

- ✓ Tienen malas experiencias con denuncias que no proceden, a la impunidad y eso les resulta desmotivante para hacer una denuncia.
- ✓ Inconformidad por la falta de homogeneidad en los criterios de análisis de las denuncias entre los tribunales locales y las salas regionales.
- ✓ Impunidad, el Tribunal Electoral Jalisco y la Sala Regional Guadalajara, solicitan elementos probatorios en una denuncia, no es suficiente la voz de la víctima.
- ✓ La reforma en Jalisco es amplia y compleja lo que no permite su fácil comprensión y aplicación, es mucha información

Del PES

- ✓ Existe un “problema” con el PES, porque se aplica a acciones de violencia política tanto hacia mujeres en funciones, candidatas y precandidatas.
- ✓ Los requisitos del PES de alguna forma son complicados, lo que hace muy difícil su procedibilidad y admisibilidad. Por ejemplo, desde la redacción que es muy específica y las mujeres, en su gran mayoría, desconocen.

De información y formación

- ✓ Desconocimiento sobre la ruta que debe seguir una denunciante: si es federal, local, que pruebas necesita presentar, si también debe, eventualmente, hacer una denuncia penal, etc.
- ✓ No tienen claridad sobre que se debe hacer, como y ante quien.
- ✓ Todavía falta mayor difusión sobre el tema.
- ✓ Se confunde la violencia política hacia mujeres con la violencia política contra las mujeres por razón de género.
- ✓ Desconocimiento por parte de las mujeres candidatas sobre sus derechos político-electorales

De los partidos políticos y labor política

- ✓ Al presentarse con mayor frecuencia durante las campañas, tienen que dedicarle tiempo, dinero y esfuerzo a la denuncia de lo cual no disponen en

ese momento; además, aunque ellas estén de candidatas, siguen siendo responsables de las labores domésticas, de crianza y de cuidados.

- ✓ Tienen miedo a las consecuencias/represalias si la violencia política se comete al interior de los partidos políticos y no tienen apoyo de estos
- ✓ Aun cuando los partidos políticos cuentan con Protocolos para la Atención de la VPcMRG, estos no funcionan porque:
 - Nadie vigila su debido cumplimiento y aplicación.
 - No hay interés en aplicarlo
 - No contempla sanciones “fuertes”
 - Falta una regulación “ruda”.
- ✓ Problemas para la integración de planillas (paridad), integraron a mujeres “al último minuto”, sin capacitación, formación y sin liderazgos reales.
- ✓ Disciplina partidista.
- ✓ Las candidatas jóvenes sufren violencia comunitaria y personal si, por ejemplo, hacen campaña en las noches o en ciertos espacios.

PROPUESTAS

Hacia las mujeres políticas

- ✓ Contar con un mayor acceso a la tecnología para que tengan más acceso a capacitación virtual y que ésta tenga una parte práctica más amplia.
- ✓ Para la formación de los liderazgos políticos de las mujeres (3%) es menester utilizar otra estrategia, no a través de conferencias o eventos, sino talleres que sean mucho más prácticos a través de casos reales/clínicas.

Hacia los organismos electorales

- ✓ Hay que generar las condiciones para que las autoridades puedan agilizar el proceso de denuncia, sobre todo en la parte administrativa.

- ✓ Profundizar las acciones de transparencia haciendo públicas las denuncias - hayan sido o no admitidas o con sentencia. Mostrar los criterios utilizados a lo largo de la cadena impugnativa y las resoluciones que se obtuvieron para aprender de ellas, es decir, construir el aprendizaje a partir de un caso concreto.
- ✓ Homologar los criterios en los tribunales electorales, por ejemplo, una denuncia presentada en una entidad federativa se admite, y el mismo caso se presenta en otra entidad y no procede.
- ✓ Homologar los criterios entre los tribunales estatales y las salas regionales, falta juzgar con perspectiva de género y por tanto no se materializa en las sentencias, lo que se denuncia no es sancionado.
- ✓ Se le solicita a la denunciante, como parte del proceso, que presente pruebas, pero en la mayoría de los casos carece de ellas, por eso se propone que sea la autoridad electoral quien eventualmente las busque y las presente.
- ✓ Hay que hacer un análisis de la metodología jurídica que se aplica para las sanciones y puedan acreditarse las conductas, si bien la ley establece cuales son, lo importante es conocer como lo acreditan; por tanto, se deberá ampliar y fortalecer la capacitación al funcionariado que atiende estas denuncias en los tribunales electorales -principalmente las salas regionales – sobre perspectiva de género, para que se legisle con este enfoque.
- ✓ Revisar como están funcionando sus órganos de justicia interna y la forma en que se está juzgando al interior de los partidos políticos, porque definitivamente no es con perspectiva de género. Hay que hacer una labor de sensibilización más amplia y enfocada para que tenga impacto.
- ✓ Tener claro qué se denuncia, para fortalecer las acciones en contra de esas prácticas. Por ejemplo, autoridades municipales, medios.
- ✓ Creación de una Defensoría Pública
- ✓ Que los OPLES tengan una labor de acompañamiento en la Defensoría.
- ✓ Homologar los conocimientos del personal del OPLE y de los tribunales electorales, por ejemplo, en derechos humanos y perspectiva de género.

Hacia el PES

- ✓ PES debe aplicarse de manera diferenciada en cuanto al tipo de mujeres que denuncian: mujer candidata o precandidata o mujer en el ejercicio de sus funciones donde el PES debería ser más expedito.
- ✓ En cuanto al PES, tratar de simplificar los requisitos y saber cuáles son estos para que pueda proceder la demanda, que pueda proceder y que sea admitida. Hay que revisar las demandas que fueron desechadas para tener claro porque no fueron admitidas, revisar los filtros y la metodología para declarar la admisibilidad no se está cumpliendo con algo o tal vez haya alguna falla en la ley que se tuviese que modificar y definir como se tiene que hacer.
- ✓ Incluir en el PES la VPcMRG a las mujeres líderes comunitarias y las políticamente activas.

Sobre información y formación

- ✓ Crear conciencia sobre la importancia de la denuncia.
- ✓ Poner énfasis en el empoderamiento de las mujeres.
- ✓ Responder a la pregunta: ¿Por qué las mujeres no creemos en las mujeres?
- ✓ Para la formación de los liderazgos políticos de las mujeres (3%) es menester utilizar otra estrategia, no a través de conferencias o eventos, sino talleres que sean mucho más prácticos a través de casos reales/clínicas.

Hacia los partidos políticos

- ✓ Revisar la debida aplicación de las medidas de los protocolos por parte de los partidos políticos, lo pudiera hacer el TEPJF

- ✓ Sancionar las omisiones a los protocolos de los partidos políticos.
- ✓ Los organismos de mujeres de los partidos políticos deberían tener como propósitos principales, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de todo tipo de violencia.
- ✓ Para fortalecer a los organismos de mujeres de los partidos políticos se deberán responder a las preguntas ¿A quién obedecen? ¿A las mujeres? ¿Al patriarca que las puso?

Se entrevistaron a:

- ✿ Consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Carolina del Ángel
- ✿ Consejera Erika Estrada Ruiz Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral de la Ciudad de México
- ✿ Dra. Sandra Araceli Vivanco Morales, Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México
- ✿ Consejera del Instituto Electoral del Estado de México, Karina Ivonne Vaquera Montoya
- ✿ Mtra. Gabriela Cedillo Titular de La Unidad de Género del Tribunal Electoral del Estado de México
- ✿ Consejera Zoad Jeanine García González. Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC Jalisco.

Se anexan los videos de las entrevistas contando con la autorización de las entrevistadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Organización de los Estados Americanos. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) 1994.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Convención CEDAW y Protocolo Facultativo, San José de Costa Rica, 2004.
- Organización de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, NY, EUA, 2005
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México 2007.
- Secretaría de Gobernación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, México, 2 de agosto de 2006.
- AMORÓS, Celia (1990) “Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales”, en: Maquieira, Virginia. y C. Sánchez (comps.) Violencia y sociedad patriarcal, Pablo Iglesias, Madrid.
- Cárdenas, G. (2018) “La violencia política contra las mujeres, de la antigüedad al proceso electoral 2017-2018”, en Ensayos sobre violencia política, México, 2018, p. 47, disponible en:
- <http://www.fepade.gob.mx/work/models/fepade/prevencionDelito/Ensayo>
- Segato, Rita Laura, Las estructuras elementales de la violencia, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, Argentina, 2000.
- CONAVIM, Glosario de términos sobre violencia contra la mujer, México 2010.
- CNDH, Violencia institucional en México, México, 2018
- Cámara de Diputados LXIII Legislatura, Violencia intrafamiliar, CELIG, México, 2018
- Organización de los Estados Americanos. Combatir la Violencia en línea contra las Mujeres. Un llamado a la protección. Edición 7. Canadá 2019

- Solis Medina, Carlos Ernesto y Guerrero Galván, Luis René. Guía informativa sobre violencia de género contra las mujeres en el ámbito comunitario, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Ensayos Jurídicos, núm. 47, UNAM, México, 2020
- Patricia Olamendi, Femicidio en México, INMUJERES, México, 2016
- INE, Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Criterios sobre Violencia Política contra las Mujeres en razón de género. México 2020.
- Procuraduría General de la República. Guía Ciudadana para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, FEPADE (s.f.).
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Violencia política contra las mujeres en razón de género. México (s.f.)
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. México 2017
- Cámara de Diputados LXIV Legislatura, Violencia política en razón de género, CELIG, México 2018